



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

CONVENIO No.	SADR-CDCVI-xxxx-2024 — IGAC 5530 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC PARA LA FORMULACIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO CON BASE A UN ESTUDIO INTEGRAL DE SUELOS, COBERTURAS Y USO ACTUAL DEL SUELO DESDE LA PERSPECTIVA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO.
ASOCIADO	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
DEPENDENCIA CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
PLAZO	EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS (\$459'439.929). M/CTE
VALOR APORTADO POR LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$364'762.465) M/CTE
VALOR APORTADO POR EL IGAC	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$94'677.464). M/CTE QUE SERÁN APORTADOS EN ESPECIE

Entre las partes, **MARCOS ALBERTO BARRETO GARCÍA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.399.201 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, nombrado mediante Resolución No. 000002 de 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024, según consta en acta No. 00019 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No 006 de 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte; y por la otra

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.975.477 de Bogotá D.C, en calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 1325 de 2022, posesionada con Acta 233 de fecha 15 de noviembre de 2022, quien actúa en nombre y representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, identificada con NIT 899.999.004-9, de conformidad a las facultades delegadas mediante la Resolución No. 957 de 2023 establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Nacional de Planeación; de conformidad con lo previsto en el Decreto 846 de 2021 y los que los sustituyan o modifiquen, en adelante Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo previas las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC PARA LA FORMULACIÓN DE UN MODELO DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO CON BASE A UN ESTUDIO INTEGRAL DE SUELOS, COBERTURAS Y USO ACTUAL DEL SUELO DESDE LA PERSPECTIVA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE. Realizar el Levantamiento de Suelos en 70.000 hectáreas de la provincia de Rionegro (municipios de Paime, San Cayetano, Topaipí, Villagómez y Yacopí) y la actualización del mapa de cobertura y uso de la tierra en 128.218 hectáreas a escala 1:25.000, en la provincia de Gualivá (municipios de Municipios de Albán, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, Sasaima, San Francisco, Supatá, Útica, Vergara y Villeta) del departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente convenio se regirá por las siguientes especificaciones y características técnicas:

ACTIVIDADES TECNICAS A REALIZAR POR PARTE DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION
		<p>El proyecto se realizará siguiendo los métodos de levantamiento de suelos y laboratorio de suelos, así como los estándares geográficos y cartográficos enmarcados por la ICDE, empleados por la Subdirección de Agrología en su amplia trayectoria de estudios e investigaciones del recurso suelo del país. Como actividades del proceso se identifican las siguientes etapas:</p> <p>A. ETAPA DE PRECAMPO</p> <p>En esta etapa se realizan las siguientes actividades:</p>

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

1	LEVANTAMIENTO DE SUELOS	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración del plan de trabajo.2. Socialización del proyecto.3. Recolección y evaluación de la información.4. Construcción de una base con información actualizada5. Interpretación de imágenes de sensores remotos y productos derivados para la geomorfología aplicada a levantamientos de suelos.6. Definición del clima para levantamiento de suelos7. Preparación trabajo de campo para levantamientos de suelos. <p>B. ETAPA DE CAMPO</p> <p>En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar una salida de reconocimiento del área de estudio.2. Identificación y delimitación en campo de los suelos del área objeto del presente estudio, mediante tres (3) tipos de observaciones: detalladas o de identificación (cajuelas), comprobación (barreno) y caracterización (calicatas).3. Verificación del clima y la interpretación geomorfológica. <p>C. ETAPA DE POS CAMPO</p> <p>Para efectos del cumplimiento se determinan las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaboración informe técnico2. Análisis de laboratorio.3. Elaboración de la cartografía temática. <p>D. Productos</p> <p>Los productos del levantamiento de suelos son los siguientes</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mapas de suelos con su respectiva leyenda explicativa, según metodología IGAC a escala 1:25.000, con su respectivo metadato para las 70.000 hectáreas, de Rionegro.
---	-------------------------	--

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

		<ol style="list-style-type: none">2. Mapa de Capacidad de uso de las Tierras con su respectiva leyenda explicativa, según metodología IGAC a escala 1:25.000, con su respectivo metadato para las 70.000 hectáreas, de Rionegro.3. Base de datos geográfica de suelos según criterios IGAC para la entrega de la información.4. Mapa de vocación de uso de las tierras con su respectiva leyenda a escala 1:25.000, para las 70.000 Ha., de Rionegro
2	COBERTURA Y USO DE TIERRAS	<ol style="list-style-type: none">1. Cobertura y Uso de las tierras. La actualización e interpretación de las coberturas terrestres, así como su clasificación de los usos del suelo, se realizará directamente en pantalla, acorde a la metodología IGAC, pero con fundamento en la leyenda CORINE LAND COVER para COLOMBIA para Coberturas Terrestres y la Leyenda de Uso de Suelo definida mediante mesas intersectoriales, dirigidas en su momento por la Entidad.2. Trabajo de campo Con el producto de la interpretación en pantalla, se hará un recorrido por la zona de estudio, con el objetivo principal de verificar la certeza y la exactitud de la interpretación, así como aclarar posibles vacíos de información que presenten las imágenes, bien sea por nubosidad o por similitud de patrones a interpretar, así como la evaluación del uso del suelo con la temporalidad requerida.3. Control De Calidad Con el propósito de garantizar la calidad temática, topológica y geométrica, se implementarán controles de calidad mediante procesos de revisión directa a la interpretación, corrección continua y sistemática, así como de topología de la respectiva capa, sobre la totalidad del área interpretada.4. Producción de la Cartografía Temática Digital

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

		<p>Luego de los ajustes con base en el trabajo de campo y como resultado del control de calidad, se procederá a la producción cartográfica temática a escala 1:25.000 en formato geodatabase donde se vincula en una capa cartográfica las dos temáticas actualizadas de Cobertura y Usos de la Tierra.</p>
	5.	<p>Informe Final</p> <p>La parte final del estudio será la elaboración del informe final, donde se incluirá tanto el proceso metodológico, como los resultados obtenidos, análisis de las temáticas en el área de estudio, conclusiones y la bibliografía.</p>
	6.	<p>Resultado</p> <ul style="list-style-type: none">a. Mapa de cobertura y uso de la tierra a escala 1:25.000, en formato geodatabase para la provincia de Gualivá en 128.218 Hectáreas.b. Leyenda para cada temática trabajada, uso y cobertura de la tierra a escala 1:25.000, según metodología Corine Land Cover adaptada para la escala, por el IGAC, en formato PDF.c. Informe final o memoria técnica del trabajo realizado.d. Tabla de rentabilidad e cultivos establecidos en el mapa de cobertura y uso.e. Calendario agrícola de los cultivos identificados en el mapa de cobertura y uso para la provincia de Gualivá

ASPECTOS GENERALES

ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
RECURSOS HUMANOS	Las actividades de interpretación de las coberturas de la tierra estarán a cargo de la Subdirección de Agrología y contará con la coordinación de un funcionario designado por el subdirector. La gestión	Coordinador, para la elaboración de los contratos, especificaciones técnicas, interventoría de contratistas y supervisión de los trabajos. Profesionales en interpretación de coberturas terrestres Control de calidad, para la aplicación de los estándares de CLC – (Corine Land Cover) e IGAC, verificación y aprobación final de los insumos a

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

	técnica de cada una de las etapas del proceso de interpretación se realizará así:	escala 1:25.000, en coordinación con el supervisor delegado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Cundinamarca. Profesional de los aspectos tecnológicos de Procesamiento Digital de imágenes, cartografía digital y SIG.
RECURSO TÉCNICO	Para la ejecución de las diferentes etapas del proceso se utilizarán los siguientes recursos:	Cinco (5) Estaciones de trabajo para interpretación de coberturas de la tierra 1 disco externo USB 3.0 de 1 Tera de almacenamiento. Plotter de gran formato Escáner de formato A3 6 Tablet con GPS. Dispositivos móviles Información secundaria del área de estudio, Cartografía básica y temática Papelería e insumos de oficina.
INSUMOS	Los insumos con los que cuenta el IGAC para la realización del estudio son imágenes, Planet Scope y Sentinel.	
DERECHOS DE AUTOR	La información que suministra el Instituto y los productos que resulten de la ejecución del convenio hacen parte de la información básica oficial del país y por lo tanto el Instituto tiene la propiedad intelectual sobre los mismos con base en la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor. Por lo tanto, dicha información no podrá ser utilizada, modificada, cedida o comercializada sin previa y expresa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. El IGAC otorgará una licencia de uso sobre la información que suministra el Instituto y la que se genere en el convenio solamente para los fines misionales de Gobernación de Cundinamarca.	

CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del objeto contractual se realizará en los municipios de la provincia de Rionegro (municipios de Paime, San Cayetano, Topaipí, Villagómez y Yacopí) y en la provincia de Gualivá (municipios de Municipios de Albán, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, Sasaima, San Francisco, Supatá, Útica, Vergara y Villeta) del departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES 1. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio interadministrativo, los cuales se harán en congruencia con lo señalado en el estudio previo, la propuesta presentada por el IGAC y en la normatividad vigente aplicable. 2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio 3. Facilitar la labor de la supervisión con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 4. Facilitar el intercambio de documentación e información entre las partes de manera oportuna y con la calidad requerida durante la ejecución del convenio interadministrativo. 5. Validar conjuntamente el cronograma de actividades. 6. Suministrar la información requerida para el desarrollo del

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

objeto del Convenio. 7. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del Convenio. 8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Convenio. 9. Participar en el Comité Técnico según designaciones. 10. Las demás que se establezcan entre las partes para la ejecución del Convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC 1) Realizar los aportes acordados en el presente convenio. 2) Desarrollar conforme a sus procesos el levantamiento de Suelos en **70.000** hectáreas de la provincia de Rionegro (municipios de Paima, San Cayetano, Topaipí, Villagómez y Yacopí) y la actualización del mapa de cobertura y uso de la tierra en **128.218 hectáreas** a escala 1:25.000, en la provincia de Gualivá (municipios de Municipios de Albán, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, Sasaima, San Francisco, Supatá, Útica, Vergara y Villeta) del departamento de Cundinamarca. 3) Remitir al Comité Técnico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del Convenio el plan de trabajo, cronograma de actividades y la información del personal de trabajo y perfiles, así como las actividades relacionadas para cada uno de los ítems enmarcados en las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos. 4) Entregar los productos y avances de estos establecidos en el presente convenio, en los plazos propuestos y de conformidad con la propuesta presentada por parte del IGAC para la ejecución de este. 5) Designar el/los representantes para integrar el Comité de que trata la cláusula décima primera de este convenio. 6) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por los supervisores del Convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7) Entregar al supervisor designado por la Gobernación de Cundinamarca toda la información que se obtenga del estudio tanto en físico como en digital al finalizar el presente convenio. 8) Informar al Comité Técnico del Convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia. 9) Brindar el seguimiento, supervisión y coordinación técnica necesaria a las actividades que se requieran ejecutar en desarrollo del Convenio Interadministrativo. 10) Siendo este un estudio para fines del departamento de Cundinamarca con financiación del mismo, se hace necesario que cualquier difusión ante cualquier medio de comunicación este plenamente coordinado por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento. 11) Presentar mensualmente informes ejecutivos de avance técnico y presupuestal que contengan las actividades, gestiones, recomendaciones, dificultades y resultados respecto de las obligaciones establecidas y a los gastos incurridos al momento de presentar el informe a los supervisores del Convenio. 12) Presentar el informe final de las actividades y del presupuesto y los resultados según especificaciones técnicas de los supervisores. 13) Para cada desembolso encontrarse al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales del personal a cargo, cuando aplique. 14) Realizar una socialización inicial del proyecto con los equipos de trabajo de la Gobernación e IGAC, utilizando para la misma acta con listados de asistencia definidos por el sistema de gestión de calidad de la entidad. 15) Utilizar los recursos físicos y digitales de la mejor calidad para la ejecución del convenio para cada una de las diferentes etapas del proceso asegurando así la buena calidad de los documentos a entregar a partir de lo establecido en la propuesta técnica presentada. 16) Presentar oportunamente las respectivas solicitudes de desembolso. 17) Utilizar documentos y formatos aprobados por el sistema integrado de gestión y control así mismo cumplir con los parámetros de gestión calidad exigidos por el Departamento de Cundinamarca. 18) El conveniente será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 19) Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales. 20) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley, el departamento de Cundinamarca se compromete

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

a: 1) Coordinar el comité técnico para el seguimiento a la ejecución del convenio designando dos profesionales para tal efecto y ejerciendo la secretaría técnica del mismo. 2) Prestar la colaboración y cooperación necesarias con el personal del IGAC, para el cabal desarrollo del objeto convenido, así como disponer la información técnica necesaria para la ejecución del presente convenio. 3) Realizar los aportes y los desembolsos acordados en el presente convenio. 4) Establecer estrategias de coadyuvancia en virtud del presente convenio, que apoyen la finalidad derivada del objeto propuesto, con miras a satisfacer el interés general tácito en la convención. 5) Designar los representantes para integrar el Comité Técnico el cual se integrará por igual número de personas para el Departamento de Cundinamarca como para El IGAC, así como designar al funcionario que se encargará de la supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto del convenio, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 6) Informar al Comité Técnico del Convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia. 7) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio. 8) Verificar el cumplimiento por parte del ejecutor frente al deber de cotización y pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal. 9) Analizar proponer y evaluar alternativas de solución y de manejo para atender situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución del convenio. 10) Participar como conocedores del territorio, para la realización de cada una de las actividades cuando sea requerido por el IGAC y/o por el Comité Técnico. 11) Desarrollar las gestiones que en el aspecto técnico, administrativos y financieros les correspondan para cumplir con el objeto del convenio. 12) Liquidar el convenio. 13) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONVENIO.** El valor total del convenio es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS (\$459'439.929). de los cuales la Gobernación de Cundinamarca aportará un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$364'762.465) y el IGAC NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$94'677.464) aportados en especie. Lo anterior de conformidad con el CDP No. 7100055560 del 22/08/2024 de la Gobernación de Cundinamarca. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DESEMBOLSOS.** El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizará un único, previa aprobación del Comité Técnico y el Supervisor del Convenio:

APORTES	VALOR Y DESEMBOLSOS	CONDICIONES
DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	Un solo desembolso antes del 31 de diciembre de 2024 por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$364.762.465)	Una vez perfeccionado el convenio, firmada el acta de inicio y entrega a satisfacción de los versiones preliminares de los productos: mapa integrado en formato GEODATABASE de la capa de cobertura de la tierra a escala 1:25.000., mapa de suelos con su respectiva leyenda explicativa a escala 1:25.000, tabla de rentabilidad de los cultivos establecidos en el mapa de cobertura y uso, calendario agrícola de los cultivos identificados en el mapa de cobertura y uso para la provincia de

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

		Gualivá, e informe de ejecución, físico y financiero.
DESEMBOLSOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$94'677.464). aportados en especie.	Los aportes del IGAC son en especie representados en bienes y/o servicios y su seguimiento se efectuará por el supervisor del convenio.

Para efectos de autorizar cada uno de los desembolsos estarán sujetos al PAC y a lo que determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los desembolsos están sujetos a la programación del PAC. A su vez, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, invertirá su aporte, de manera concomitante con la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto de inversión, conforme lo consagrado en los aspectos generales de las especificaciones técnicas. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio será hasta el 28 de febrero de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos”*, no se requiere exigir un mecanismo de cobertura de riesgos que ampare el cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio.. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Por parte de la Gobernación de Cundinamarca La supervisión estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por parte de la Oficina Asesora de Planeación Agropecuaria y bajo el compromiso del funcionario que delegue la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante acto administrativo quien actuara como SUPERVISOR delegado para tal fin quien verificara la ejecución y cumplimiento de las actividades propias del convenio y a quien le corresponde desarrollar las funciones establecidas en el decreto Departamental y lo establecido en el inciso final del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **Por parte del IGAC:** La Supervisión del convenio será ejercida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC a través del funcionario que designe la ordenadora del gasto para tal fin. Los supervisores ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos de las partes y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Los supervisores deberán realizar el seguimiento técnico, administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. Este hará las sugerencias y formulará las observaciones que estimen convenientes para el logro de los objetivos. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato a un tercero. En todo caso las partes podrán variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a él (la) supervisor(a) designado y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual para el IGAC. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMITÉ TÉCNICO:** El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución del convenio, basados en la conveniencia y viabilidad técnica, financiera y administrativa. Dicho Comité basará sus

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

decisiones conforme a lo indicado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:** Este Comité estará conformado de la siguiente manera: Por parte de la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se designará dos (2) miembros los cuáles participarán en las actividades propias del Comité. En caso de que alguno de los miembros titulares no pueda concurrir a las reuniones respectivas, las cuales podrán ser virtuales o presenciales, lo hará en su lugar un suplente, este será designado por escrito y tendrá los mismos derechos y atribuciones del titular. Por parte del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), se designarán dos (2) miembros. En el caso de que algún miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un suplente, designado por escrito por parte de IGAC, quien tendrá los mismos derechos y atribuciones del titular. También harán parte integral del Comité Técnico los supervisores que de cada entidad se hayan delegado para el cabal seguimiento a la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la ejecución y seguimiento del presente convenio interadministrativo el Comité Técnico se designará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** El Comité Técnico Operativo del Convenio tendrá las siguientes funciones: 1) Revisar y aprobar el plan de acción y cronograma inicial del Convenio, así como las modificaciones a los mismos, cuando sean necesarias. 2) Establecer las directrices para la ejecución del Convenio que deberán observar las partes comprometidas en el mismo. 3) Evaluar las necesidades de modificaciones que sean necesarias introducir al Convenio, con el fin de que los supervisores, respectivamente, gestionen lo pertinente. 4) Conceptuar por escrito sobre la viabilidad de las modificaciones del Convenio. 5) Atender las peticiones y/o consultas que se le formulen en relación con el objeto del Convenio y darles el trámite correspondiente. 6) Concertar y definir los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio, así como mecanismos y acciones de coordinación. 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio, en especial, en lo referente al desarrollo del objeto de éste. 8) Realizar seguimiento y evaluación del avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del Convenio. 9) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que adviertan en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. Las reuniones del Comité se realizarán cada mes y cada vez que una de las partes del Convenio lo solicite, debiéndose levantar de cada reunión actas suscritas por los miembros e invitados, o mediante la constancia de sesión virtual según corresponda. Las decisiones que adopte el Comité Técnico no podrán modificar, adicionar e interpretar las condiciones previstas en el Convenio. Las decisiones del comité serán tomadas por unanimidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL DEPARTAMENTO y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, ni se causen perjuicios al mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El término de la suspensión no se computará para efecto de los plazos del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El IGAC no podrá ceder el presente convenio, en todo caso si para la ejecución del presente convenio requiere realizar subcontrataciones, garantizará que los subcontratistas cumplan cabalmente los compromisos a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.** Las partes se mantendrán recíprocamente indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionadas por cualquiera de ellas o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se instaure demanda o acción legal

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

alguna, o se formula cargo contra alguna de las partes, por sus asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad de la otra, la parte demandada se comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley, con el fin de hacer efectiva la presente cláusula, de indemnidad y adelante trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula la parte no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la otra, esta última podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita y esta última pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. Así mismo le compete de manera exclusiva, a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para a ejecución del contrato, y por los derechos laborales que se generen. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES.** Las partes Con la firma del presente convenio, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente convenio estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente convenio los documentos básicos y antecedentes que se anexan al mismo, entre otros, estudios previos, certificados de disponibilidad presupuestal, Propuesta presentada por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), y certificación de aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes intervinientes. Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** El presente Convenio Interadministrativo podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, previa consideración y aprobación escrita por el Supervisor con sujeción a los procedimientos legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una requiera para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. El presente convenio se entiende suscrito en la fecha determinada en la plataforma virtual Secop II con la aceptación digital y electrónica de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, **LAS PARTES** deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a.) Por el cumplimiento del objeto del contrato, b.) De común acuerdo entre las partes, c.) Por imposibilidad de incumplimiento del objeto contractual. d.). Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los compromisos pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- PUBLICIDAD:** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1081

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el presente contrato deberá ser publicado por las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP que administra la unidad administrativa especial agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los () días del mes de Noviembre de 2024.

Proyectó: Jhon Jairo Guerrero C – Abogado Contratista SADR
Revisó: Mauricio Alexander Cruz Pulido – Director SADR
Aprobó: Marcos Alberto Barreto García – Secretario de Despacho

IGAC

Revisó: Alexandra Portillo Rodríguez – Contratista Oficina Comercial

Revisó: Víctor Maldonado Nova – Oficina Comercial

Revisó: Duvan Benavides – Contratista Dirección de Gestión de Información Geográfica

Revisó: Ricardo Siachoque Bernal- Subdirector de Agrología

Revisó: Yulibeth Villazón- Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diana Ortiz- Profesional Esp. Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Camila Gutierrez Barragán- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diana Margarita De La Rosa – Contratista GIT Gestión Contractual

Revisó: Wilson Gómez Torres– Coordinador (E)GIT Gestión Contractual

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

f/CundiGob x@CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI-xxx-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC- NIT- 899.999.004-9

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co